



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Pliego de Bases y Condiciones de Servicios Generales

**“Mantenimiento Preventivo y Correctivo
De Lectoclasificadora de Billetes BPS-1000”**

Licitación Selectiva No. 33-80-12

Entidad Contratante: Banco Central de Nicaragua

Integrantes del Comité de Evaluación:

- **Jefe Unidad de Adquisiciones**
- **Asesor Jurídico**
- **División Financiera**

Junio 2012

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom left corner of the page.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Pliego de Base y Condiciones para la Contratación de Servicios Generales

Resumen Descriptivo

PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Listas de Servicios, Actividades, Precios, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2: REQUISITOS DE LOS SERVICIOS GENERALES

Sección V. Especificaciones Técnicas

Esta sección incluye toda la información sobre los Servicios Generales a contratar, el lugar en el cual deben realizarse los servicios, cómo y cuándo se requieren, sus especificaciones y planos sí aplican y demás requisitos de dichos Servicios.

PARTE 3: CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Índice General

Procedimiento de Licitación.....	4
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDI).....	21
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	23
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	26
PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales	33
Sección V. Especificaciones Técnicas.....	33
PARTE 3: Contrato.....	39
Sección VI. Modelo de Contrato.....	40



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 1: Procedimientos de Licitación Calendario de Licitación

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Selectiva los oferentes.	Del 14 al 18 de junio 2012	8:30 a.m.- 02:00 p.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración del Documento de Licitación.	18 y 19 de junio 2012	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
3	Plazo para interponer recurso de Objeción al documento de licitación.	19 de junio 2012	08:00 a.m.- 02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
	Reunión de Homologación.	20 de junio 2012	2:00 p.m	Unidad de Adquisiciones BCN
4	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.	21 de junio 2012	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
5	Plazo para presentar las ofertas.	22 de junio 2012	09:00 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
6	Apertura de Ofertas.	22 de junio 2012	09:30 a.m.	Sala de Capacitación BCN
7	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	25 y 26 de junio 2012	08:00 a.m. -02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
8	Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.	27 de junio 2012	08:00 a.m. -02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
9	Plazo para remitir Propuesta de Evaluación a los oferentes	28 de junio 2012	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
10	Plazo para calificar y evaluar	Del 22 al 29 de junio 2012	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
11	Plazo para interpone recurso de aclaración	Del 29 al 02 de julio 2012	08:00 a.m.- 02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
12	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas	03 de julio 2012	08:00 a.m. -02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
13	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación	04 de julio 2012	08:00 a.m. -02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
14	Plazo para notificar al oferente adjudicado	05 de julio 2012	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
15	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos).	13 de julio 2012	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN

91



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar los servicios complementarios objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto 75-2010, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.
- 1.3 Para todos los efectos:
 - 1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2 "Día" significa "día calendario".

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El Banco Central de Nicaragua sufragará el costo de esta contratación con fondos propios.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco Central de Nicaragua exige que todos los Oferentes, que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
 - "Práctica corrupta" significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato;
 - "Práctica fraudulenta" significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato;
 - "Prácticas colusorias" significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Banco Central de Nicaragua, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan
- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la LCASP.
 - Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

5. Elegibilidad de los Servicios Generales

- 5.1 Todos los Servicios Generales que hayan de proporcionarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones y requisitos indicados en este Pliego de Base y Condiciones.
- 5.2 Para la elegibilidad de los Servicios Generales, el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Naturaleza y tipo de Servicios Generales.
- 5.4 Para efectos de este Pliego de Base y condiciones, se denominará Servicio General todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad: Mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), Vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión, tales como encuadernación, plastificado, empastado, encolchado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochure, Revistas y material de empaque; servicios de correo, Transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencia pública.

B. Contenido del Pliego de Base y Condiciones

6. Secciones del Pliego de Base y Condiciones

- 6.1 El Pliego de Base y Condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida.

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta.

PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

- Sección V. Especificaciones Técnicas



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3: Contrato

Sección VI. Modelo del Contrato

- 6.2 La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua forma parte de este Documento de Licitación.
- 6.4 El Banco Central de Nicaragua no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 6.5 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 6.6 El Calendario de Contratación es parte integral de este documento.

7. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

- 7.1 En la presente Licitación, el Banco Central de Nicaragua por conducto de la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará cualquier duda que tuvieren los oferentes sobre el Pliego de Base y Condiciones, dentro del período indicado en Calendario de Contratación
- 7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a la Lic. Guadalupe Morales Hernández, Jefa Adquisiciones, al correo: gmorales@bcn.gob.ni y adquisiciones@bcn.gob.ni
- 7.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá la(s) consulta(s), por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la Invitación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 7.4 Vencido el plazo para la repuesta de consulta(s), la notificación de la(s) aclaración(es) se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

8. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, cuando se considere que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 8.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

9. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 El Banco Central de Nicaragua por intermedio de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de recibidas las aclaraciones podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- 9.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 9.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

C. Preparación de las Ofertas

10. Costo de la Oferta

- 10.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

11. Idioma de la Oferta

- 11.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambiados de información entre el Oferente y el Banco Central de Nicaragua deberán ser escritos en idioma Español. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

12. Documentos que Componen la Oferta

- 12.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- Formulario de Oferta y Lista de Precios;
 - Garantía de Seriedad de la Oferta;
 - Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente;
 - Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente;
 - Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP;
 - Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.

- g) Evidencia documentada que acredite la elegibilidad del oferente;
- h) Evidencia documentada relativa a los criterios de evaluación.
- i) Evidencia documentada que certifique que los servicios que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
- j) Evidencia documentada que establezca que el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos;
- k) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
- l) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.
- m) Solvencia Fiscal vigente..
- n) Número RUC vigente.
- o) Convenio de consorcio de ser el caso.

13. Formulario de Oferta y Lista de Servicios, Actividades y Precios

13.1 El Oferente presentará en su oferta la Lista de Servicios, Actividades y Precios, según corresponda a los Servicios Generales que se deben realizar y utilizando los formularios adjuntos al presente PBC.

14. Ofertas Alternativas

14.1 En este caso no se considerarán.

15. Precios de la Oferta y Descuentos

15.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Servicios, Actividades y Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

15.2 Todas las tareas y actividades deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades y Precios. Si una Lista de Servicios, Actividades y Precios detallan servicios pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Así mismo, cuando alguna tarea o actividad no aparezca en la Lista de Servicios, Actividades y Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se harán los respectivos ajustes.

15.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca indicando su método de aplicación.

16. Detalle de los precios

16.1 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario incluido en este PBC. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Los precios indicados en la Lista de Servicios, Actividades y Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El Oferente indicará los precios de los Servicios que propone ejecutar detallando el precio unitario, precio neto mensual o total, según el tipo de contratación, el monto del Impuesto de Valor Agregado (IVA) y la suma (Precio Total) del precio neto más el impuesto en el Sitio del Proyecto.
- b) El precio de los insumos necesarios para proporcionar los Servicios Generales, si los hubiere.
- c) Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación, ni condicionados en forma alguna.

16.2 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo.

Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

16.3 Este Llamado a Licitación es por ofertas para contratos individuales. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades indicadas en cada servicio y al 100% de las cantidades indicadas para cada actividad del servicio. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

17. Moneda de la Oferta

17.1 El Oferente cotizará en moneda oficial Córdobas.

17.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el córdoba moneda nacional.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

18. Documentos de elegibilidad del Oferente

18.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes:

- (a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores, vigente.
- (b) Declaración ante Notario Público, original o copia certificada por Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.
- (c) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (d) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.

19. Normas de calidad de los servicios

19.1 Las normas de calidad de los Servicios Generales así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Banco Central de Nicaragua en los requisitos de los servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Servicios.

20. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

20.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua.

- (a) Que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes a utilizar en la prestación del servicio para proporcionarlo en Nicaragua; por lo tanto, el Oferente deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en este PBC.
- (b) En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, dicho Oferente tiene un representante legal en Nicaragua inscrito en el Registro Público respectivo y que si se le adjudica el contrato, está o estará representado por un Agente en Nicaragua equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las especificaciones y requisitos de los Servicios Generales.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

(c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

21. Período de Validez de las Ofertas

21.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 días calendarios prorrogable por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.

21.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.

21.3 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

22. Garantía de Seriedad de la Oferta

22.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, (pudiendo ser cheque certificado, garantía o fianza bancaria), por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.

22.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente entre al 1% del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) ser una garantía bancaria emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
- (e) ser presentada en original;
- (f) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.

22.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.

22.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC.
- (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

22.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

23. Formato y firma de la oferta

23.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar dos copias de la misma y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

23.2 El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

23.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

23.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

24. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

24.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.

Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado.

24.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Sur, 300 mts. al Este.
- (c) llevar la identificación específica de este procedimiento de Licitación Selectiva No. BCN- 33-80-12 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Lectoclasificadora de Billetes BPS-1000" y cualquier otra identificación que se indique;
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas conforme al calendario de contratación.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

25. Plazo para presentar las ofertas	
25.1	Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada en el Calendario de Contratación.
25.2	El Banco Central de Nicaragua podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Adquirente y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.
26. Ofertas tardías	
26.1	El Banco Central de Nicaragua no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Adquirente después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
27. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	
27.1	Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.
27.2	Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
27.3	Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
28. Apertura de las Ofertas	
28.1	El Banco Central de Nicaragua llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas.
28.2	Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

28.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.

28.4 El Banco Central de Nicaragua preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la Oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.

28.5 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones, el delegado de la máxima autoridad y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Documento de Licitación.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

29. Confidencialidad

29.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.

29.2 Ningún Oferente se comunicará con el Adquirente sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

30. Aclaración de las Ofertas

30.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través del Área de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

31. Cumplimiento de las Ofertas



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 31.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 31.2 Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

32. Principio de Subsancibilidad

- 32.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 32.2 El área de adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 32.3 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de la firma en la oferta
 - (b) La presentación de la garantía de seriedad de la oferta
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.
- 32.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, El Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 32.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

33. Examen preliminar de las ofertas

- 33.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 33.2 El Banco Central de Nicaragua confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta.
- (a) Formulario de Oferta,
 - (b) Lista de Precios,
 - (c) Garantía de Seriedad de la Oferta
- 33.3 El Banco Central de Nicaragua rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 46 de la LCASP.
- 33.4 El Banco Central de Nicaragua descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 45 de la LCASP.
- 33.5 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 33.6 El Banco Central de Nicaragua evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes y Servicios del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

- 34.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, a la moneda única definida en el pliego de bases y condiciones utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de ofertas.

35. Examen de Especificaciones Técnicas; Evaluación de las ofertas

- 35.1 El Banco Central de Nicaragua evaluará todas las ofertas que cumplan los requisitos esenciales del Documento de Licitación.
- 35.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 35.3 Asimismo, en el PBC deberá identificar y expresar con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del servicio a adquirir.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 35.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 35.5 Si el servicio es estandarizable, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio con calidad.

36. Evaluación de Ofertas

- 36.1 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, so pena de nulidad.
- 36.2 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:
- (a) Precio más bajo por copia, no se aceptaran ofertas con costos fijos.
 - (b) Experiencia y nivel académico de personal técnico y operarios.
 - (c) Experiencia en prestación de servicios de igual o mayores características que el solicitado.
 - (d) Aplicación a los criterios de evaluación.
- 36.3 Si así indican estos Documentos de Licitación se permitirá que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.

37. Poscalificación del Oferente

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 37.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.
- 37.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente mejor oferta.
- 37.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del Adquirente con copia a cada Oferente.

38. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

F. Adjudicación del Contrato
39. Criterios de Adjudicación
39.1 El Banco Central de Nicaragua adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. Así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales o totales. El BCN podrá adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y atendiendo a los interés de la Institución.
40. Suspensión o Cancelación
40.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
40.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, el Banco Central de Nicaragua deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
40.3 Negociación del precio en base al arto. 61 de la Ley 737 LCASP el BCN podrá realizar negociación del precio de la oferta.
40.4 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para Banco Central de Nicaragua. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.
41. Negociación de Precio
41.1 En base al Arto. 61 de la Ley No.737 LCASP el BCN podrá realizar negociación del precio de la oferta, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, en caso de ser necesario
42. Adjudicación
42.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad Adquirente dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
42.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la máxima autoridad del Banco Central de Nicaragua procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
42.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

JB

51



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

43. De la Re Adjudicación
<p>43.1 El BCN podrá re adjudicar la contratación de la Licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Cuando el oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.b. Cuando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta por ciento (30%).
44. Derecho a hacer uso de recursos
<p>44.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.</p>
45. Firma del Contrato
<p>45.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Entidad deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;b. Cuando El Banco Central de Nicaragua no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. <p>45.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. Así mismo, se re adjudicará al proveedor que haya quedado en segundo lugar en orden de prelación de las ofertas.</p>
46. Garantía de Cumplimiento del Contrato
<p>46.1 El Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato del 10% del total de su oferta, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación. El Banco Central de Nicaragua devolverá las garantías de seriedad de oferta.</p> <p>46.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad del 1% de la Oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Base y Condiciones, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

47. Adelanto	
47.1	El Banco Central de Nicaragua realizará el pago de anticipo sobre el Precio de acuerdo a lo estipulado en el contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por una garantía de anticipo del 100%, en este caso N/A.
48. Acreditación	
48.1	.1 Las personas naturales concursan personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el área de adquisiciones, o representante de la máxima autoridad mediante carta poder simple. Las personas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

Sección II. Datos de la Licitación (DDI)

A. Disposiciones Generales
Banco Central de Nicaragua
Nombre de la Contratación: “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Lectoclasificadora de Billetes BPS-1000”
B. Contenido del Documento de Licitación
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Lic. Guadalupe Morales Hernández, Jefa Unidad de Adquisiciones Dirección: Km. 7 Carretera Sur, 300 mts al Este - Banco Central de Nicaragua. Ciudad: Managua, Nicaragua Teléfono: 2255-7171 Ext. 555 o 227 Dirección de correo electrónico: gmorales@bcn.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas
Los Oferentes deberán presentar todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en su oferta.
No se considerarán ofertas alternativas.
Lugar de destino: Banco Central de Nicaragua
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
El plazo de validez de la oferta será de 60 días calendarios una vez recibida la oferta.
La oferta deberá incluir una Garantía de Seriedad de Oferta del 1% del total de su oferta presentada incluido



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

IVA. y la Garantía de Cumplimiento de contrato del 10% del valor total de la oferta (esto último aplica para el proveedor adjudicado)

Además de la oferta original, el número de copias es: Dos (2).

D. Presentación y Apertura de Ofertas

Los Oferentes **no** podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación: "NO ABRIR ANTES DEL 22 de junio de 2012"

Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Banco Central de Nicaragua es: **Km. 7 Carretera Sur 300 mts. al Este**

Atención: **Lic. Guadalupe Morales Hernández, Jefa Unidad de Adquisiciones**

Lugar de presentación de Ofertas: **Recepción del BCN**

Ciudad: **Managua, Nicaragua**

Fecha límite para presentar ofertas es: **22 de junio de 2012 Hora: 09:00 am**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: **Banco Central de Nicaragua**

Lugar: **Sala de Capacitación**

Ciudad: **Managua, Nicaragua**

Fecha: **22 de junio 2012.**

Hora: **09:15 a.m.**

E. Calificación y Evaluación de las Ofertas

Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: **Córdobas**

La fuente del tipo de cambio será: **La emitida por el BCN**

La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: **El día de la apertura de oferta**



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Criterios de Evaluación y Calificación:
2. Ponderación a los criterios
3. Desagregación de las ponderaciones
4. Formula a emplearse

Debe contener los factores, métodos y criterios que El Banco Central de Nicaragua utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas.

Los Criterios de Evaluación deben ser definidos por las unidades solicitantes, técnicas o ejecutoras de proyectos / programas con apoyo de especialistas en la materia y el Área de Adquisiciones, apoyándose en la Guía para Elaborar Especificaciones Técnicas y Criterios de Evaluación de Servicios Generales emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE).]

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para efectos de evaluación el BCN tomará en cuenta los siguientes criterios:

Descripción	Porcentaje
Precio más bajo	100%

95

87



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección IV. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de la Oferta
- Lista de Servicios, Actividades y Precios
- Lista de Precios Unitarios de las Actividades
- Lista de Personal
- Carta de Compromiso del Oferente
- Cronograma de Ejecución
- Formulario de Capacidad financiera años 2010-2011



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

• **Formulario de Información sobre el Oferente**

1. Nombre o razón social del Oferente
2. Si se trata de una oferta en Consorcio o conjunta, nombre jurídico de cada miembro:
3. Número del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de las DGCE/MHCP:
4. País de ciudadanía del Oferente en la actualidad
7. Dirección jurídica del Oferente en el país de nacionalidad
8. Nombre original y año de constitución del Oferente:
9. Información del Representante Legal autorizado del Oferente: Nombre: Dirección: Números de teléfono y facsímil: Dirección de correo electrónico:
10. Se adjuntan copias certificadas de los documentos originales de: Estatutos de la Sociedad Acuerdo de Consorcio, Ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera
11. Otros:

Representante Legal del Oferente:

Nombre completo y
Número de Cédula de Identificación

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de la Oferta

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Base y Condiciones, incluso sus Enmiendas Números.....
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios Generales de conformidad con el Pliego de Base y Condiciones y de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es:
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología:

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato;
- (g) No tenemos conflicto de intereses;
- (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no nos encontramos suspendidos del Registro de Proveedores de la DGCE / MHCP, ni estamos sujetos a la Prohibición para ser Oferente del Arto. 18 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

La sola presentación de esta oferta es una manifestación de nuestra voluntad de contratar con pleno conocimiento y aceptación expresa de las condiciones, especificaciones, alcances, requisitos y obligaciones contenidos en el Pliego de esta Licitación y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Firma:

Nombre:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

El día _____ del mes _____ del año _____

8

57



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Precios Unitarios de las Actividades

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

“Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Lectorclasiadora de Billetes BPS-1000”.

Listado de actividades periódicas y repetidas donde se debe expresar los precios unitarios por la unidad de medida determinada para la actividad.

Lugares	Tareas	Actividades	Pautas	Cantidad anual / mensual estimada	Precios Unitarios

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Base, los suscritos nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de carácter legal para el personal que prestará los Servicios Generales objeto de la presente Licitación.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de los documentos de respaldo de nuestras obligaciones contractuales con nuestro personal.

Asimismo, contrataremos seguros de vida, de accidentes laborales, de salud ocupacional, en la forma prescrita por el Adquirente.

Además nos comprometemos a velar por la conservación adecuada de las máquinas, equipos y las instalaciones dentro de los recintos que son objeto de esta Licitación. En el caso que nos indique el Adquirente, procederemos a suscribir seguros contra siniestros específicos, protegiendo así los servicios e instalaciones del Adquirente.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fechado el _____ de _____ de 20_____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

Sección V. Especificaciones Técnicas

Se requiere servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para el equipo Lectoclasificador de billetes BPS-1000 de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones Técnicas del servicio:

Cantidad de equipos	:	Una unidad BPS-1000 con las siguientes características:
Monedas a clasificar y contar	:	Córdobas, dólares y euros.
Velocidad de conteo	:	108,000 billetes por hora
Controles	:	En español
Capacidad de alimentación	:	2,000 formas
Número de apiladores	:	6 apiladores con enfajillado automático con capacidad de 2,000 formas c/u
Para rechazos	:	1 compartimiento de 100 formas
Fuente de energía	:	208V +/- 10% / 60 Hz +/- 5%
Nivel normal de ruido	:	67 a 72 decibeles
Detectores de denominación	:	Tamaño del billete Grosor del papel Diseño Tinta fluorescente Luz Ultravioleta Hilo magnético simple Hilo magnético aventanillado
Detectores de condición:	:	Limpieza Flacidez Manchas Manuscritos Esquinas dobladas Grapas Cinta adhesiva Agujeros y rasgaduras Esquinas faltantes Billetes alterados



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

2. Componentes del equipo:

Módulo de operación: compuesto del sistema de alimentación, el área de sensores de verificación y clasificación de billetes, interfaz con el usuario y el apilador de rechazos.

Elementos del sistema de alimentación:

- Tambor de separación
- Placa lateral de conducción de aire
- Bloque para la retención de billetes.
- Elevador de billetes.

Sensores:

- 2 sensores Notascan
- 1 sensor de espesor (DIS)
- 1 sensor magnético (M10)
- 1 sensor de fluorescencia (FLP)
- 1 sensor de conductividad del hilo de seguridad (SIL)
- 1 sensor de rigidez (LPS)

Módulo de 6 apiladores con enfajado automático:

- Dispensadores de fajillas
- Impresora de fajillas
- Presionador
- Envolvedor
- Troquel de soldadura.

3. Mantenimientos:

Los trabajos de mantenimiento preventivo comprenden como tareas mínimas las siguientes:

Mantenimiento preventivo Semanal para cada equipo

Una vez por semana, el proveedor de mantenimiento deberá participar de las labores de mantenimiento diario, que realizan los operadores del equipo, a fin de detectar posibles fallas en el funcionamiento del mismo, igualmente deben realizar la verificación y reposición de los repuestos identificados como dañados por los operadores.

Mantenimiento Preventivo Mensual:

Con carácter mensual, el proveedor de mantenimiento deberá realizar como mínimo las siguientes actividades, siguiendo los procedimientos establecidos en el manual de mantenimiento del equipo BPS-1000:

Trabajo de mantenimiento de máquina desconectada:



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Revisión de válvula de tambor de separador y válvula de tambor de retardo
Limpieza del rotor del tambor del separador
Limpieza del rotor y del estator del tambor de retardo
Revisión del área de alimentación de BB
Limpieza de las esterillas del filtro del ventilador
Revisión de las etiquetas de advertencia
Revisión del disco de apilador en espiral
Revisión de las láminas de teflón en el enfajillador
Revisión y reemplazo de correas de transporte en la sección de sensores
Revisión y reemplazo de correas de impulsión redondas de la sección de alimentación
Revisión de las correas de transporte de la sección de salida
Revisión de las correas de impulsión

Trabajo de mantenimiento de máquina conectada:

Revisión de interruptor reflex y de oscilador de la placa de conducción por aire
Revisión de puertas y piezas mecánicas
Revisión de los rodillos de transporte y de los rodillos de impulsión
Revisión del procedimiento de enfajillado y de las cintas y cabezal de la impresora
Revisión del equipo de seguridad
Verificación del tiempo de funcionamiento

Mantenimiento Preventivo Trimestral:

Trabajo de mantenimiento de máquina desconectada:

Limpieza o reemplazo de filtros en el módulo neumático
Limpieza / reemplazo de filtros de inducción en el módulo neumático
Revisión y limpieza por aspiración del interior del MPC

Trabajo de mantenimiento de máquina conectada:

Revisión del monitor de aire de aspiración (opción de destructor)
Revisión de ventiladores
Revisión y ajuste del interruptor de presión operativa en el módulo neumático

De igual manera deberá de efectuarse un chequeo General de los equipos y cambio de componentes si es requerido.

Mantenimiento Preventivo Semestral:

Trabajo de mantenimiento de máquina desconectada:

Revisión de enfriadora en el módulo neumático
Revisión de válvulas de seguridad en el módulo neumático
Reemplazo del inserto del filtro ciclón.

Trabajo de mantenimiento de máquina conectada:

Tareas de software.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Reemplazo del inserto del microfiltro en el módulo neumático.

Limpeza o reemplazo de filtros de bronce sinterizado en el módulo neumático

Mantenimiento imprevistos programados para los años 3 y 5 de operación del equipo:

En caso que el equipo lo requiera se deberán realizar los siguientes mantenimientos previstos por el fabricante a realizarse cada 3 o 5 años:

Reemplazo de la batería del PC de la máquina.

Reemplazo de las baterías de litio de los controles de módulos.

Reemplazo de baterías recargables.

Soporte de mantenimiento de segundo nivel:

El proveedor deberá garantizar el mantenimiento de segundo nivel del equipo, por parte de técnicos certificados por el fabricante, el cual debe consistir en 2 visitas por año de tres días cada una.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El proveedor deberá realizar todas las acciones de mantenimiento correctivo a fin que el equipo se mantenga funcionando. En caso que los técnicos locales de la empresa no pueden realizar el mantenimiento correctivo requerido por el equipo, el proveedor debe garantizar la reparación del mismo por parte de técnicos certificados por el fabricante, a más tardar en un período de diez días calendarios.

4. Herramientas:

Durante el período de duración del contrato, el proveedor debe garantizar la disponibilidad de herramientas para realizar los mantenimientos del equipo, estas herramientas deben permanecer en el BCN durante el período de duración del contrato y deben estar disponibles para el uso en el mantenimiento diario por parte de los operadores del equipo del BCN.

5. Tiempo de respuesta a solicitudes:

El tiempo de repuesta a las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo no deberá exceder 3 horas después de la comunicación verbal. No obstante toda solicitud deberá ser confirmada por escrito a más tardar el día hábil siguiente en que fue solicitada.

6. Requisitos del técnico:

Se necesita como mínimo a un técnico, con experiencia mínima de dos años en este tipo de equipo, (presentar certificados de seminarios, capacitaciones) de igual manera se requiere que el contratista presente un programa de mantenimiento, semanal, mensual y trimestral que contemple la rutina a la cual se someterán los equipos.

En caso que el proveedor realice un cambio del técnico, el mismo debe ser informado por escrito y aprobado por el Jefe de Dirección de Tesorería del BCN.

Una vez adjudicado este servicio el oferente adjudicado deberá cumplir con lo siguiente:



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Suministro de repuestos:

El contratista deberá suministrar los repuestos y accesorios que requiera el equipo con base en un listado básico de repuestos, los cuales deben estar disponibles para ser cambiados a más tardar dos días hábiles a partir del momento en que son requeridos y solicitados por el banco y demás repuestos que no integren el listado básico y que deberán estar disponibles en un plazo de 28 días calendario.

De acuerdo a lista de repuestos presentada en el Anexo 1, el oferente deberá indicar sus precios, y señalar cuáles repuestos estarán disponibles en el plazo de dos días hábiles y cuáles estarán disponibles en el plazo de 28 días calendario.

Lo lista de repuestos a entregarse en el plazo de 28 días calendarios deberán ser justificados debidamente en su oferta y será sujeta a aprobación por parte del Banco Central de Nicaragua.

Los precios presentados por el oferente deberán mantenerse vigentes durante el período de duración del contrato.

Horario de trabajo:

Todos los trabajos serán coordinados por la Dirección de Tesorería para evitar retrasos en el correcto desenvolvimiento de las labores del área, en ese sentido por cada sesión de mantenimiento debe establecerse una evidencia escrita en la que el Ejecutivo en Valores I, o el Profesional en Valores I delegado para tal fin, certifique que la empresa que gane esta licitación, ha ejecutado y entregado conforme el servicio, hora de inicio y fin del mismo.

Las sesiones de mantenimiento podrán realizarse dentro o fuera del horario laboral del BCN, de manera que se garantice el desenvolvimiento de las labores del banco.

Avalúos para pago:

Mensualmente para efecto de cobro el oferente adjudicado deberá presentar al BCN un avalúo de los trabajos de mantenimiento realizados en el equipo y los repuestos que fueron reemplazados.

Resultado de este avalúo, serán descontados del pago los días que el equipo haya estado fuera de operación por desperfectos y se aplicará una multa de 0.25% sobre el monto total de la factura mensual de mantenimiento, cada día de atraso en la entrega de repuestos, respecto a los plazos establecidos para la entrega de los mismos.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3: Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ () .- NOMBRE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO .- En la ciudad de Managua, a las __ de la mañana del día __ de __ del año dos mil once, Ante Mí: NOTARIO ASIGNADO, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular por un quinquenio que finaliza el día __ de julio del año dos mil __, comparecen los señores: JOSE DE JESÚS ROJAS RODRÍGUEZ, Economista, quién se identifica con Cédula de Identidad número __ (000-000000-00000) y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, __, quien se identifica con Cédula de identidad número __ (), GENERALES DE LEY DE LOS COMPARECIENTES. Doy fe de conocer a los comparecientes, de que a mi juicio tienen la plena y perfecta capacidad legal para contratar y obligarse y en especial para el otorgamiento de este acto y de que actúan: el Licenciado JOSÉ DE JESÚS ROJAS RODRÍGUEZ, comparece en su calidad de Gerente General del Banco Central de Nicaragua y de Apoderado General de Administración de la misma Institución, quien en adelante se denominará: "El Banco", Institución Descentralizada del Estado, con personalidad jurídica propia, creada a través del Decreto Número Quinientos veinticinco (525), publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número Doscientos once (211) del dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta, hoy regido por Ley Número Setecientos Treinta y Dos (732), Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Ciento Cuarenta y Ocho y Ciento Cuarenta y Nueve (148 y 149), de los días cinco y seis de agosto del año dos mil diez, respectivamente, sin menoscabo de su personalidad jurídica, la cual ha existido sin solución de continuidad desde la entrada en vigencia del Decreto Número Quinientos veinticinco (525) que lo creó. El Licenciado JOSÉ DE JESÚS ROJAS RODRÍGUEZ acredita su representación con: Testimonio Original de Escritura Pública Número dieciséis (16), Poder General de Administración, autorizada en esta ciudad a las ocho de la mañana del día veinte de julio del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de la Doctora Maritza Lucia Abaunza Sánchez, e inscrito bajo el número veintisiete mil cuatrocientos cincuenta (27,450); páginas doscientos noventa y cinco (295/99); Tomo trescientos dos (302), Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de Managua, Testimonio que doy fe de haber tenido a la vista y que otorga las facultades necesarias al Licenciado JOSE DE JESÚS ROJAS RODRÍGUEZ para la celebración del presente acto en documento público en nombre y representación del Banco Central de Nicaragua. El señor NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR, comparece en su calidad de Apoderado General de Administración, de la entidad mercantil __ S.A., quien de aquí en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" acredita su representación con Testimonio Original de Escritura Pública Número __ (), Poder General de Administración, autorizado en esta ciudad a las __ de la mañana del día __ de __ del año dos mil __, ante los oficios notariales del Doctor __, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número __ (), páginas (); Tomo __ (), Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de Managua, Testimonio que doy fe de haber tenido a la vista. Quienes han convenido en celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga con el Banco, al suministro del servicio de alquiler de vehículo, los cuales corresponden a: 1) __, 2) __, 3) __, 4) Etc. Todo de conformidad a las especificaciones y características técnicas de la Licitación (Pública, Selectiva) UA-00-00-00-BCN. Suministro Bienes muebles.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El Contratista se obliga con el Banco al servicio, detallado en la cláusula que antecede, debiendo cumplir con las siguientes especificaciones, características y descripciones técnicas: **ALCANCES:** 1) __, 2) __, 3) __, 4) ETC. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES:** 1) __, 2) __, 3) __, 4) etc.- **CLÁUSULA TERCERA: TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL**



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CONTRATO. El Contratista se obliga con el Banco a el servicio de alquiler de vehículo, en un tiempo de ___ días, a partir de la firma del presente instrumento público.- **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES**

DE CONTRATISTA. El Contratista se obliga con el Banco a cumplir los siguientes requerimientos: 1) ___, 2) ___, 3) Etc.- **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El Banco pagará a al Contratista por el servicio de alquiler de vehículo, la cantidad total de ___ CÓRDOBAS (C\$ ___). **FORMA DE PAGO:** El monto total antes descrito será cancelado por el Banco de la siguiente forma: **CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL.** Vencido el plazo otorgado el Contratista para el suministro del bien mueble, el Banco ejecutará y hará en efectivo la Garantía de Cumplimiento de Contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se resolverá anticipadamente por: 1) Voluntad de las partes, 2) Unilateralmente, 3) Fuerza mayor, 4) Incumplimiento del Contrato. . **CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL.** El Banco por estar sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 737. **CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN DE MANAGUA.- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ARBITRAMIENTO.-** Para el proceso arbitral se utilizará en lo que fuere aplicable lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje de la República de Nicaragua. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (CONFIDENCIALIDAD).** De conformidad a la naturaleza y seguridad de las atribuciones Banco Central de Nicaragua reguladas en su Ley Orgánica Número 732, EL Contratista se obliga **a no intercambiar, facilitar, ni divulgar a terceros, información alguna parcial o total del Banco** **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (DOCUMENTOS).** Ambas partes acuerdan Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: A) Pliego de bases.- B) Resoluciones C) Oferta presentadas.- E) Garantía Bancaria de cumplimiento de Contrato **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: (NATURALEZA DEL CONTRATO).** Ambas partes convienen en declarar que el presente contrato de servicio de alquiler de vehículo, es de naturaleza administrativa.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de suministro de bien. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas Y leída que fue por mí, el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, la encontraron conformes, ratifican y firman conmigo el Notario, que doy fe de todo lo antes relacionado.

